

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NO 23374

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-120665

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 4745 del 29 de enero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'ANTICUERPO ESPECIFICO PARA CD22 HUMANO Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA DERIVADA'.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 10 de marzo de 2010 bajo el número 04 120665 00019 0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su condición de apoderada de la sociedad UCB PHARMA S.A., presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se corrija en la misma el nombre del titular de la patente, considerando que el indicado no es el que realmente corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la solicitante que mediante la Resolución 04745 del 29 de enero de 2010 esta Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en este expediente, sin embargo en dicha resolución se "decidió otorgar el privilegio de patente a nombre de CELLTECH R & D LIMITED, sin tener en cuenta el Formulario de Modificaciones radicado el 07 de diciembre de 2009, donde se informaba que el titular había cambiado de nombre por el de UCB PHARMA S.A."

Por lo expuesto, solicita se corrija la mencionada resolución indicando el nombre del titular de la patente de acuerdo con la modificación presentada por el interesado, en el sentido que se acaba de indicar.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente y con la ayuda de la base de datos con que cuenta esta Oficina, se pudo verificar que si bien la solicitud se presentó inicialmente a nombre de la sociedad CELLTECH R & D LIMITED; posteriormente, mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2009 se comunicó a la Oficina una modificación en cuanto al nombre del titular de la misma en virtud de transferencia que hace la sociedad CELLTECH R & D LIMITED a la sociedad UCB PHARMA S.A., como se puede ver a folio 335 y siguientes del expediente.

23374

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ^{NO} 2 337,41

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-120665

Por lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud de la apoderada de la sociedad UCB PHARMA S.A. para que se tenga a esta como titular de la patente concedida.

En vista de lo expuesto, resulta procedente acceder a la revocatoria parcial propuesta con relación al artículo primero de la citada resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 4745 del 29 de enero de 2010, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**‘ANTICUERPO ESPECIFICO PARA CD22 HUMANO Y
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA DERIVADA’**

(...)

Titular: UCB PHARMA S.A.

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 4745 del 29 de enero de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada del titular de la patente, sociedad: UCB PHARMA S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

